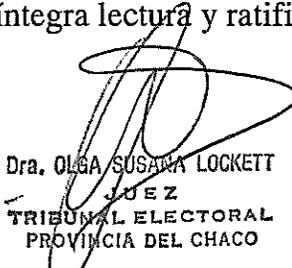
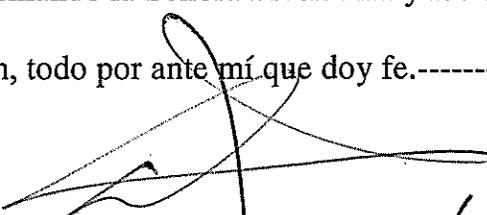
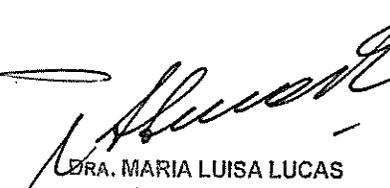


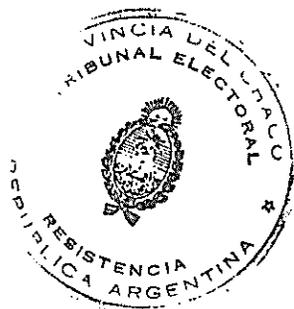
ACTA N° 02: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los ~~dieciseis~~... (16.) días del mes de Marzo del año dos mil quince, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia de la **Dra. MARIA LUISA LUCAS**, con la presencia de los Señores Jueces **DIEGO GABRIEL DEREWICKI** y Dra. **OLGA SUSANA LOCKETT**, la Señora Procuradora Fiscal Dra. **MARIA MARTA GABRIELA VERON**, asistidos por la Secretaria Autorizante, Dra. **PATRICIA MAYER DE ELIZONDO**. Abierto el Acto por la Señora Presidenta, **CONSIDERARON** como **ÚNICO** punto la aprobación y presentación del SISTEMA DE CARGA DE PRECANDIDATOS a cargos públicos electivos para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 24/05/15, que se incorporó a nuestro Sistema de Gestión Electoral (WIM). Atento a que en cumplimiento a lo dispuesto por Acuerdo N° 1 punto IV del 02/03/15, de este Alto Cuerpo, se realizó la última verificación de dicho módulo de carga, dando un resultado ampliamente positivo y satisfactorio y teniendo en cuenta que el mismo será el método utilizado por las agrupaciones políticas intervinientes en los próximos comicios, para registrar sus candidatos ante este organismo provincial, para su oficialización; luego de un intercambio de ideas los integrantes del Tribunal Electoral, **ACORDARON:** **I.-APROBAR** el SISTEMA DE CARGA DE PRECANDIDATOS a cargos públicos electivos para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 24/05/15. Cabe resaltar que este sistema se utiliza como método de "prevalidación" electrónica de candidatos, en el que cada partido cuenta con un usuario y clave de acceso al sistema y puede cargar los datos en forma previa a la presentación de la documental en papel. De esta manera el sistema los irá notificando en forma instantánea, de los errores eventuales, como por

ejemplo el hecho de no respetar el cupo femenino en la integración de la lista, o si un candidato figura registrado en el REDAM, si está inhabilitado o en el caso de Intendente o Concejal si no pertenece al Municipio, en todos esos casos el sistema lo dejará cargar con la Observación de la irregularidad descripta. En el caso de que el candidato no figure en el padrón (no es elector) o si ya se encuentra registrado como candidato de otra lista NO podrá cargarlo, como así también si no cumple con un mínimo del 50% +1, en el caso de Diputados y Concejales. **II.-FIJAR** el día **19/03/15** a las **once (11,00)** horas para la presentación de dicho Sistema, invitando para ello a todos los Partidos Políticos reconocidos para actuar en el ámbito de la Provincia y Autoridades provinciales, librándose oficio al efecto. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta y los Señores Jueces, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.-----


Dra. OLGA SUSANA LOCKETT
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DIEGO GABRIEL DEREWICKI
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO




Dra. MARIA MARTA GABRIELA VERON
PROCURADORA FISCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


PATRICIA MAYER DE ELIZONDO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO